



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

1170

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286-2016-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 09 de agosto de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El documento presentado por el Señor **CARLOS EDUARDO TENAZOA NAPO**, donde solicita el pago de sus VACACIONES TRUNCAS, registrado con Expediente N° 4218, de fecha 19 de mayo del 2016, correspondiente al periodo 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Contrato Administrativo de Servicios como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales y, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento de dicha norma;

Que, el artículo 8° numeral 8.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de servicios; estipula: "El descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, que consiste en no prestar servicios por un periodo de 15 días calendarios por cada año de servicios cumplidos, percibiendo el íntegro de la contraprestación, la cual este beneficio se adquiere al año de prestación de servicios en la entidad y la renovación o prórroga no interrumpe el tiempo de servicios acumulado";

Que, el Señor **CARLOS EDUARDO TENAZOA NAPO**, ha trabajado en esta Municipalidad, mediante Contrato Administrativo de Servicios CAS, no habiendo hecho uso físico del descanso que establece la ley por lo que le corresponde el derecho de COMPENSACION VACACIONAL O COMPENSACION VACACIONAL PROPORCIONAL AÑO 2016, contabilizado el tiempo de servicios de dos (02) meses y Veintiocho (28) días, comprendido del 03-02-2016 al 30-04-2016, sustentado en el Informe Escalafonario N° 0016-2016-MDBSH-GAFYR/CP, de fecha 18-07-2016, cuyo importe de S/ 195.56 Soles (CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 56/100 NUEVOS SOLES);

Que, la Ley N° 29849-Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, establece en el artículo 6°, literal f) "Las vacaciones remuneradas de 30 días naturales";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
 La Banda de Shilcayo  
 San Martín

1169



Que, mediante Nota de Coordinación N°007-2016-MDBSH/CP/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, la cual otorga disponibilidad presupuestal, en el marco del (PIM), por un monto de S/ 272.06 Soles (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 06/100 SOLES), que será financiado mediante el Rubro 08. Impuestos Municipales;

Que, en uso de sus facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER**, el pago de derecho de Compensación Vacacional del año 2016 a favor del Servidor Municipal **CARLOS EDUARDO TENAZOA NAPO**, quien laboró prestando sus servicios, como Asistente de Fiscalización de la Gerencia de Administración Finanzas y Rentas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, del 03-02-2016, hasta el 30-04-2016, contabilizando el tiempo de servicios de dos (02) meses y veintiocho (28) días.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR**, a la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, el pago de derecho de Compensación Vacacional año 2016 a favor al Servidor Municipal Señor **CARLOS EDUARDO TENAZOA NAPO**, el importe de S/ 272.06 Soles.

**ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Oficina de Personal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, la inclusión en el programa del PDT Sunat el importe de (S/ 195.56 Soles) para la declaración y pago de la Aportación a Essalud, además la Declaración y Pago a la SNP (SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES).

**ARTICULO CUARTO:** El presente egreso se afectará en el Marco del (PIM) el mismo que será financiado mediante el Rubro 08. Impuestos Municipales.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
 Luis Antonio Keira León  
 ALCALDE

- LANJA-MDBSH
- FIG/S/G
- AL
- C/c
- GM
- GAFIR
- OPP
- ECP
- INTERESADO
- ARCHIVO